

tural quieto y pacifico y a la suficiencia y habilidad que se requiere para este oficio: que no tiene otro incompatible, ni nulidad alguna que le incapacite para servir el que pretende; y que deduciendose tenim<sup>o</sup> de este acuerdo se pase a dho. S.<sup>or</sup> Reg.<sup>te</sup> para que le de el debido curso

Prop. p. la 1.<sup>a</sup> ta a la 1.<sup>a</sup> compaña.

En vista del oficio del S.<sup>or</sup> Coronel de este regimiento provincial para que se haga propuesta de Capitan de la primera compaña de dho. cuerpo cuyo empleo se halla vacante Acordó la Ciudad proponer p.<sup>a</sup> el en primer lugar a D. Pedro Marin, Teniente de granadero, en segundo a D. Josef Munnera que lo es de la tercera comp.<sup>a</sup>; y en tercero a D. Josef Romero, Ten.<sup>te</sup> de la quarta; y que entendiendose la consulta en la forma que está prevenida, con carta de guia p.<sup>a</sup> el S.<sup>or</sup> Inspector se pase a dho. S.<sup>or</sup> Coronel por mano del S.<sup>or</sup>

Cuentas del Ay.<sup>te</sup> de Madrid.

Reg.<sup>te</sup> para que la dirija a dha. Superioridad  
En vista de las cuentas del Ayente de esta Ciud. en Madrid Acordó: se le pague el alcance que resulte a su favor, a cuyo fin pases a la Junta de Propios

Con lo q.<sup>e</sup> se concluyo este sab.<sup>do</sup> q.<sup>e</sup> firman el S.<sup>or</sup> Reg.<sup>te</sup> y dos de los S. Reg. concurrentes de q.<sup>e</sup> nos los En.<sup>nos</sup> damos fe =

Marin

Lucas Mariano Morales y Galeas

Bartholome Navarrete

(Seal)

Ante nos

D.º Gilbais Paez  
Martinez

Miguel Lopez  
Diaz

